MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 107-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre del 2020

Visto: La Nota Informativa N° 002-2020-CIAAS-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 76 y 79 de la referida Ley establecen que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la cual indica que su organización a nivel local, estará constituida por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) de dichas instituciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la cual indica que su organización a nivel local, estará constituida por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) de dichas instituciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°523-2007/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE V.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia, Epidemiológica en Infecciones Intrahospitalarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el cual señala en su parte introductoria que, la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, considera pertinente el cambio de denominación de Infecciones Intrahospitalarias (IIH) a Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), dado que expresa mejor su naturaleza, como lo menciona la Organización Mundial de la Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, de fecha 25 de julio de 2020, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, la misma que contribuye a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS);

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-2012-INO-D, se conformó el Comité de Infecciones intrahospitalarias del Instituto Nacional de Oftalmología y mediante Resolución Directoral N° 097-2016-INO-D, se modifica la denominación del Comité, el cual a partir de esa fecha se denomina "Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud"; asimismo, en el artículo 2° de esta última resolución se amplía la conformación del mencionado Comité;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú;

Que, en este marco, la Presidenta del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante Nota Informativa N° 002-2020-CIAAS-DG/INO solicita la reconformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CIAAS), proponiendo a los integrantes para la conformación respectiva;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CIAAS), quedando integrado de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo
Directora General o su representante, quien la presidirá
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Jefe de la Oficina de Epidemiología
Jefe del Departamento de Enfermería
Representante del Área de Microbiología
Jefe de Farmacia
Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología
Comité Ampliado
Representante del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Servicios Generales
Representante del Departamento de Enfermería – Centro Quirúrgico
Representante de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Representante del Servicio de Farmacia

MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 107-2020-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre del 2020

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 097-2016-INO-D.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992